

**SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.
D^a. Rosario Vega Blázquez.
D^a. Vanesa Gast Ortiz.
D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
D. Fco. Javier Martín Gómez.
D. Ramón Recio Lorente.
D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.
D. Juan Carlos Fernández Fernández
D^a. M^a. Esther Andrés Andrada.
D. Walter Gómez de la Torre Chaves

SECRETARIA

D^a Pilar García Marco.

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO
CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE
OCTUBRE DE 2013.** En Santa Cruz del
Retamar, a veintitrés de octubre de dos mil
trece. Siendo las diecinueve treinta horas del
mencionado día se reunieron en las
dependencias municipales de este
Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Alberto E. Fernández González los señores
anotados al margen, asistidos de mí la
Secretaria para dar Fé del acto

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **24 de julio de 2013**.

2º) CUENTA GENERAL 2012.-

Se informa por la Secretaria-interventor del Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de la Cuenta General 2012 de este Ayuntamiento que refleja la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económicos y la ejecución y liquidación de los presupuestos, así como que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 y 18 de julio (corrección de errores) pasados a efectos de de información pública y no se ha presentado reclamación alguna.

Esta Corporación ya tuvo conocimiento de la Liquidación del Presupuesto General de 2012 aprobada por Resolución de Alcaldía de 22 de marzo de 2013., incorporándose el resto de documentación.

Presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO

| | |
|----------------------------------------------------|------------|
| Presupuesto Ingresos corriente | 374.546,56 |
| Presupuesto Ingresos cerrados..... | 427.072,36 |
| Operaciones No Presupuestarias | 2.469,74 |
| | |
| Saldos dudosos cobro | 133.874,37 |
| | |
| Ingresos Pendientes de aplicación definitiva | 29.690,33 |

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO

| | |
|---------------------------------------------------------|------------|
| Presupuesto Gastos corriente | 538.979,41 |
| Presupuesto Gastos cerrados | 19.437,12 |
| Operaciones no Presupuestarias | 110.386,64 |
| | |
| Pagos pendientes aplicación | 2.841,61 |
| | |
| FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO | 122.220,72 |
| | |
| REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL | 230.657,49 |
| REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA | 0,00 |
| | |
| REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 96.783,1 |

Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el art. 209 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 4 de marzo de 2004 acuerda por unanimidad de todos los concejales que componen esta Corporación: aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012 y su remisión al Tribunal de Cuentas.

3º) CONOCIMIENTO AVANCE LIQUIDACIÓN 2013 (30/06/2013).-

Se transcribe para conocimiento del pleno el informe de secretaría-intervención de fecha 22 de agosto de 2013 remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de avance liquidación del Presupuesto Municipal 2013, a partir de los datos de la ejecución del Presupuesto Municipal a 30-06-2013:

<<Objeto: Ejecuciones Trimestrales del presupuesto Municipal 2013 correspondiente al 2º trimestre: Información a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de acuerdo a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales (art. 16).

1.- Comprende la documentación siguiente:

- *Información por conceptos y partidas de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos contabilizados a fecha 30 de junio de 2013.*
- *Información sobre gastos de personal por desglose de Retribuciones Básicas, Complementarias e Incentivos al rendimiento (productividad y gratificaciones) a la misma fecha.*
- *Calendario de Tesorería del año 2013*
- *Actualización y previsión a 31 de diciembre del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria con cálculo de ajustes de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas (SEC).*
- *Actualización del Techo de Gasto para año 2013.*
- *Remanente de Tesorería a 30/06/2013.*

2.- *En las Corporaciones se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional) exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.*

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2013, es el 1,7%, a aplicar al gasto computable 2012

La medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se calcula teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ingresos no financieros. Suma de las Estimaciones de Derechos reconocidos netos hasta fin de ejercicio en los Capítulos 1 a 7.
- Menos Obligaciones reconocidas hasta fin de ejercicio (suma de los Capítulos 1 a 7)
- Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros estimados a fin de ejercicio.

3.- Para poder obtener los resultados de estabilidad y gasto computable, se ha realizado una previsión de Derechos a reconocer a lo largo del año de los diferentes tributos vigentes y las transferencias a recibir, partiendo de la información disponible en la actualidad (padrones fiscales y demás) y teniendo en cuenta siempre, que **se trata de una previsión** (se adjunta anexo I del cuadro de los cálculos de derechos y obligaciones 2013).

Así, en cuanto a los ingresos de capital, se ha considerado que la inversión correspondiente a la depuradora de Calalberche y que estaba recogida en la transferencia de capital del Plan Provincial 2005 y en la partida 16,623,01 de gastos, no se va a realizar.

En relación a los tributos y transferencias corrientes se contempla que se van a reconocer la totalidad de los consignados en el presupuesto municipal de ingresos (incluso se sobrepasa):

El capítulo 1 se supera en más de 15.000 € en base a los padrones de IBI, ICVTM y cargos de impuesto de plusvalía.

El capítulo 2 disminuye por devoluciones ICIO.

El capítulo 3 se mantiene invariable aunque es posible que no se alcance en su totalidad.

En el capítulo 4 se sobrepasa lo consignado, por la liquidación de la PMTE del año 2011 recibida de Hacienda.

Respecto a los gastos, con la información que esta intervención tiene a su alcance se ha supuesto que las obligaciones fueran del 100 % del presupuesto de gastos, tanto de corrientes (cap. 1 de personal, cap. 2 de gastos de mantenimiento -se recuerda que ha subido 3 puntos el IVA-, cap. 4 Consorcio y Mancomunidad) así como que vayan a realizar todas las inversiones previstas en el anexo de inversiones del presupuesto. .

Por otro lado hay que mencionar los ajustes SEC de ingresos para el cálculo de estabilidad y que obligan a determinar también la previsión de ingresos recaudados tanto del ejercicio corriente como de cerrados (para el cálculo de su cuantía, se han aplicado los porcentajes de recaudación del año 2012, que se utiliza como referencia).

Los ajustes de ingresos, se han realizado con la totalidad de recaudación obtenida de los capítulos 1, 2, 3 (cerrados y corriente) y se comparan con los derechos reconocidos del ejercicio corriente.

La deducción que supone este ajuste es de 140.074 €, que previsiblemente puede ser mayor por el incremento de la morosidad en la recaudación municipal.

Respecto a la inejecución de gastos no se tiene en cuenta la media de inejecución de ejercicios cerrados, como así se permitía para la elaboración del presupuesto aprobado en abril pasado (ya que estamos contemplando una previsible liquidación) y solamente se incluye el arrendamiento financiero del leasing de la barredora (9.561,38 €).

Se adjuntan al presente informe:

Anexo II de Ingresos de gastos e ingresos.

Anexo III de cálculo de regla de gastos.

Cálculo del Principio de Estabilidad (véase anexo IV)

4.- Resultados Obtenidos

- a) **INCUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria** en aplicación de los ajustes de ingresos por importe de -72.720,62 €
- b) **INCUMPLIMIENTO del techo de gasto para 2013** si se ejecuta todos los gastos previstos en el presupuesto municipal se sobrepasa en -100.558,21 €
- c) **Remanente de Tesorería positivo de 154.832 €**

Como la Corporación conoce por los sucesivos informes de esta intervención, este Ayuntamiento tiene una situación relativamente saneada, pero también tiene que tener en cuenta:

- 1º.- que aprobó un plan de ajuste para pagar a los proveedores pendientes de pago a 31/12/2011 por importe de 227.603 € €, de los que se sigue debiendo 184.501 € y que el próximo año tendrá que asumir la carga financiera de la operación.
- 2º.- Que los ingresos del capítulo 2 siguen evolucionando a la baja debido al Impuesto de Construcciones, mientras desde 2012 no se han adoptado nuevas medidas destacables de contención del gasto.
- 3º.- Que tiene que pagar a los proveedores actuales en plazo por lo que deberá adoptar los mecanismos oportunos (operación de tesorería) con el consiguiente incremento de intereses que implica.

De todo lo expuesto se deduce la obligación de reducir gastos sobre los previstos en el presupuesto municipal vigente y que esta Corporación debe adoptar las decisiones que correspondan para restablecer el equilibrio.

A este respecto se recomienda que no se ejecuten la totalidad de las inversiones previstas o que se reduzcan aquellos gastos de servicios que no son de competencia obligatoria (estos vienen determinados en la Ley de las Bases de Régimen Local).

En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria además de la reducción del gasto se propone la posibilidad de aprobar incrementos de determinados impuestos o tasas que permitan obtener mayores ingresos.

Por último se informa que la ley establece la obligación de aprobar un plan económico financiero que restablezca el equilibrio.

Del presente informe debe darse cuenta al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento>>

Este Ayuntamiento Pleno se da por enterado del informe.

4º) CONOCIMIENTO MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014-2016.-

Se informa que en cumplimiento a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se establece en el art. 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Vista la MEMORIA de Alcaldía de 1 de octubre de 2013 que consta en el expediente y se transcribe sobre elaboración de los marcos presupuestarios para 2014,2015 y 2016:

<< **MARCOS PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO**

Esta Alcaldía, conforme a la orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, en la que se establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las entidades locales, expone lo siguiente:

PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2013

Conforme se encuentra ejecutándose el presupuesto del año 2013, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria en -72.720,62 €.

Por ello, esta Alcaldía toma las siguientes medidas extraordinarias para poder cumplir el objetivo detallado en el párrafo anterior:

1. Capítulo 1: reducción de 1.000 €.
2. Capítulo 2: reducción de 6.000 €.
3. Capítulo 3: reducción de 1.000 €.
4. Capítulo 4: reducción de 5.000 €.
5. Capítulo 6: reducción de 33.643 €.

PREVISIÓN ECONÓMICA 2014-2016

Destacar por lo que se refiere a este periodo, que durante los años 2014 y 2015 se procederá a la reforma de la Casa Consistorial. El total de esta inversión ascenderá a 724.637 €. Se financiará de la siguiente forma:

- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 289.855 €
- Diputación Provincial de Toledo: 234.782 €
- Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar (préstamo): 200.000 €.

Para hacer frente a esta operación financiera, y poder a la vez cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, se tomarán las siguientes medidas extraordinarias:

- No llevar a cabo ningún tipo de Plan de Empleo local.
- Amortizar la plaza de oficial, ya que la persona que la cubre ahora mismo se jubila el año próximo.
- Recortar el aumento de la partida de gastos corrientes (capítulo 2).

Estos tres puntos supondrán un ahorro de cerca de 40.000 €, y permitirán, a parte de hacer posible la operación financiera, cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria para estos dos años.>>

Visto el INFORME de la secretaria-interventora en relación con el contenido, procedimiento y legislación aplicable sobre la elaboración del Marco Presupuestario a medio plazo de 30 septiembre de 2013 y toda la documentación que ha servido de base para su elaboración, en el que hace constar en relación al contenido:

<<PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2013

En primer lugar se informa de la previsión de liquidación de derechos reconocidos netos y obligaciones correspondientes al ejercicio 2013, realizada por esta secretaria, con los datos a 30/06/2013 (...que ya consta en el punto anterior)

.....

En segundo lugar se informa de los datos de Estimación de Derechos y Obligaciones reconocidas netas en el Marco del Modelo simplificado de Previsión Económica 2014/2016, **que ha propuesto el Sr. Alcalde.**

En esta información se incluye una nueva previsión de gastos e ingresos para 2013 mas actualizada y no se incluye el cálculo de importe de regla de gasto, solo el de estabilidad presupuestaria.

Los gastos no financieros se reducen en 46.643 € y se motivan en base al Estado de Ejecución de Gastos de este año a 30 de agosto y los ahorros que se van a obtener: capítulo 1 (1.000), capítulo 2 (6.000), capítulo 3 (1.000), capítulo 4 (5.000) y capítulo 6 (10.000 € en las inversiones en ejecución y 24.643 € correspondiente a la obra de conexión eléctrica Cº Portillo que no se va a ejecutar).

Se informa que la disminución del importe del capítulo 2 puede presentar algún riesgo, si se tienen en cuenta las subidas del coste de energía eléctrica y otros gastos.

Corresponderá en cualquier caso a la Alcaldía adoptar las decisiones oportunas para que en efecto se cumplan estas previsiones.

En relación a los ingresos se han realizado incrementos en las transferencias tanto de capital (consta aprobación remitida de la subvención de Castillos de Medio Tajo por un importe superior en 4.983 € a lo consignado en presupuesto) como en las subvenciones corrientes.

En el Cáp. 4, los incrementos se producen por la cuantía de las subvenciones efectivamente otorgadas este año y la previsión de subida en 10.000 € del Convenio de Ayuda a Domicilio 2013 a la vista de lo aprobado ya para el 1º semestre 2013, y por la segunda subvención a recibir de importe previsible 15.000 € de la Diputación de Toledo para gastos corrientes.

(No obstante, se informa que no consta cuantía de la concesión de estas subvenciones).

Se obtienen así los nuevos resultados como avance de la liquidación 2013:

- **CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria** en aplicación de los ajustes de ingresos por importe de 2.129 €.

Se informa que los ajustes SEC de ingresos pudieran ser mayores por el incremento de la morosidad que se viene produciendo en la recaudación.

- A título informativo se ha calculado la regla de gasto con estos datos y se informa que se incumpliría, sobrepasando el límite en 22.867,62 €.

- PREVISIÓN ECONÓMICA 2014-2016

De acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, las proyecciones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base de la elaboración de los presupuestos anuales. Toda desviación respecto de estas disposiciones deberá ser debidamente explicada.

En relación a los ingresos corrientes, de capital y financieros, deben estimarse en función de proyecciones de ingresos derivadas de una evolución tendencial (por ejemplo ligadas a la actividad económica o a la actividad urbanística) o basadas en medidas políticas que se prevean para el periodo.

En relación a los gastos la estimación también puede derivar de una evolución tendencial (aplicación de índices de crecimiento económico) o derivadas de modificaciones. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla del gasto.

Conforme al artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española.

Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas.

Según el último informe de situación de la economía española, de 25 de junio de 2013, se estima para el periodo 2014-2016 como límite el 1,5; 1,7 y 1,9 respectivamente.

Antes de informar las previsiones del periodo elaboradas por el Sr. Alcalde, no debe olvidarse que las estimaciones deben realizarse en el marco de un escenario de crisis económica y reducción de ingresos municipales respecto de años anteriores a 2012 (IC10, reducción de subvenciones de la CCAA...).

Por ello las proyecciones de ingresos y gastos, en cuanto a su evolución tendencial, deben plantearse desde la austeridad y control del gasto que nos permitan ser más eficientes de acuerdo con las políticas económicas actuales.

En esta Administración, los ingresos se apoyan fundamentalmente en el IBI Urbana, la PMTE -que viene determinada en los PGE anualmente-, la tasa municipal de basura y en menor medida del ICVTM (vehículos), canon del concesionario de agua y subvenciones de capital.

Cuando se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el plan de ajuste 2012-2022, para el año 2013 y sucesivos se previó que se reducirían las inversiones a los Planes Provinciales anuales y se amortizaría anticipadamente la operación de pago a proveedores.

Sin embargo este año se han consignado más de 300.000 € para inversiones con financiación al 50% de recursos propios municipales y no parece posible la amortización anticipada de la operación de crédito referida por carecer de ingresos suficientes para poder pagar en plazo a los proveedores actuales, como obliga la Ley de Morosidad.

Esto ha provocado que en la actualidad esta Administración disponga de una capacidad de financiación muy limitada -entendida de acuerdo a la normativa de estabilidad presupuestaria y siempre que se cumplan las previsiones anteriores.

La Corporación debe adoptar necesariamente medidas de contención del gasto y/o de subida de tributos, obtención de subvenciones u otros ingresos en los próximos años, si se plantea la ejecución de la obra de la Casa Consistorial, a la vista de la concesión de la subvención por parte de la Consejería de Presidencia y Admón. Públicas de la Junta de Comunidades de 289.000 €.

A título indicativo se relacionan el conjunto de **medidas** que el Ayuntamiento puede adoptar para incrementar la capacidad de financiación, cumplir con los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto y que vienen relacionados en el marco presupuestario:

INGRESOS

- Subida de Impuestos y tasas.
- Venta de Inversiones.
- Obtención de Subvenciones de Capital.

GASTOS

- Reducción de costes de personal
- Reducción Cuantía de Contratos Mercantiles (disminución de contrato punto limpio a su terminación.).
- Reducción de celebración de contratos menores.
- Reducción en la prestación de servicios no obligatorios.

(Se recuerda las competencias obligatorias de los municipios que vienen determinadas en el Art. 25 de Bases de Régimen Local: alumbrado público, cementerio, limpieza viaria, abastecimiento agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de calles y control de alimentos y bebidas)

- No ejecución de inversiones previstas inicialmente (en relación a gastos de capital)

AÑO 2014

En relación a los ingresos propuestos se cuenta con la continuación del tipo mínimo legal del 0,5% de IBI urbana para los años 2014 y 2015 (de acuerdo al proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado y a la circular de la FEMP) y no se plantea otra subida de las ordenanzas de tributos municipales, por lo que la cuantía de los capítulos 1,2 y 3 se mantiene invariable.

El capítulo 4 sufre disminución porque no se incluye la cuantía de la liquidación de la PMTE que se ha recibido este año y se refiere al año 2011, pero sí se aplican al resto de transferencias, la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española cuyo límite se ha estimado por el Estado, para el año 2014 en el 1,5%.

Se desconoce la cuantía de la PMTE para 2014- que viene subiendo anualmente- y se considera que se van a obtener el resto de subvenciones corrientes incrementadas en dicho porcentaje (lo que podría no ocurrir en algunas administraciones por la política de recortes en algunos sectores como servicios sociales, etc.)

El capítulo 5 se incrementa por la subida previsible del canon de Hidrogestión en aplicación del contrato de concesión de agua y subida de tarifas del servicio de agua para 2014.

El capítulo 7 y el capítulo 9 establecen la financiación de acuerdo al Anexo propuesto de Inversiones.

Es muy importante informar que la ejecución de la reforma del Ayuntamiento obliga ,además de destinar los planes provinciales de los años 2014 y 2015 a esta obra **y obtener las ayudas previstas, a aprobar una operación de crédito a largo plazo por una cantidad de 200.000 €.**

Esta operación según los cálculos previstos y de acuerdo a la actual Ley de Haciendas Locales, es posible por que el porcentaje de la deuda viva actual es baja en relación a los ingresos corrientes, no precisa de autorización de Hacienda (es menor al 75%, aunque debe comunicarse) y se dispondría de Ahorro Neto Positivo en la liquidación 2013.

(Se desconocen si los PGE pudiera modificar las condiciones para la petición de préstamos de Entidades Locales)

Pero también es preciso cumplir en el presupuesto 2014 que se apruebe, el principio de Estabilidad Presupuestaria (es decir tener capacidad de financiación suficiente) y en su caso la regla de gasto.

Respecto a los gastos corrientes, se contempla la disminución del capítulo 1 -debido a la congelación de las retribuciones del personal, la amortización de la plaza de albañil de Santa Cruz conforme al proyecto de ley de PGE y la supresión de Plan de Empleo 2014 -y la aplicación del índice de variación del PIB del 1,5 % a los capítulos 1, 2, 4.

También hay que informar que en relación con aquellos gastos periódicos y obligatorios que puedan experimentar mayor subida que la prevista, obligará a reducir otros no obligatorios para su compensación.

En cuanto a los gastos financieros del capítulo 3 y 9, se han previsto de acuerdo a las cuantías de los cuadros de amortización de los préstamos formalizados incluido el de Bankia además del correspondiente a la posible operación para la reforma de la Casa Consistorial conforme a la simulación solicitada a una Entidad bancaria con 2 años de carencia y 13 de amortización. Deberán solicitarse ofertas a otras entidades financieras y estudiarse la modalidad y plazo de la operación más conveniente.

No se ha contemplado intereses de ninguna operación de tesorería para el pago a proveedores en plazo como exige la ley.

Y por último el capítulo 6 de inversiones, que comprende exclusivamente la obra bianual 2014-2015 de la reforma del Ayuntamiento, la amortización obligada del arrendamiento financiero de la barredora y la obra del Plan Provincial 2005 sin ejecutar, de reforma depuradora de Calalberche.

Los resultados obtenidos son:

-CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria en aplicación de los ajustes de ingresos por importe de 2.574 €.

-CUMPLIMIENTO del techo de gasto: 8.954 €.

Se reitera que los ajustes SEC de ingresos de carácter negativo pueden ser superiores a los previstos en 2013 por la tendencia de incremento de la morosidad en la recaudación (que se aplicará a los años sucesivos).

Sobre los cálculos obtenidos en relación a 2015 y 2016 se contemplan los gastos de mantenimiento y la reducción de inversiones, se aplican los mismos criterios a los nuevos índices de crecimiento del PIB y se obtienen los resultados que figuran en la Resolución

*.....
Como conclusión se expresa que las estimaciones propuestas que cumplen como se ha visto los parámetros exigidos por la legislación de aplicación, deberán cumplirse tanto en gastos como ingresos, aunque se pueden modificar siempre que sigan respetando la estabilidad y demás..>>*

Vista la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de aprobación de 1 de octubre de 2013, por la que se adoptan los siguientes acuerdos:

<<PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario 2014-2016 con los datos correspondientes, elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base con las correcciones oportunas para la elaboración del Programa de Estabilidad en los sucesivos años 2014, 2015 y 2016.

F.2. Datos de previsión económica del Marco (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

| INGRESOS/GASTOS | AÑO 2013 (EN EUROS) | % TASA VARIACIÓN 2014/2013 | AÑO 2014 (EN EUROS) | % TASA VARIACIÓN 2015/2014 | AÑO 2015 (EN EUROS) | % TASA VARIACIÓN 2016/2015 | AÑO 2016 (EN EUROS) | SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES |
|--------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|
| Ingresos | 2.546.624,00 | 10,90 | 2.824.307,00 | 6,98 | 3.021.374,00 | -15,93 | 2.539.959,00 | |
| Corrientes | 2.456.305,00 | 0,33 | 2.464.307,00 | 0,72 | 2.481.955,00 | 0,52 | 2.494.959,00 | |
| Capital | 90.319,00 | 187,87 | 260.000,00 | 32,55 | 344.637,00 | -86,94 | 45.000,00 | |
| Financieros | 0,00 | 0,00 | 100.000,00 | 94,78 | 194.782,00 | -100,00 | 0,00 | |
| Gastos | 2.445.982,00 | 8,06 | 2.643.169,00 | 4,10 | 2.751.579,00 | -12,25 | 2.414.619,00 | |
| Corrientes | 2.219.419,00 | -0,85 | 2.200.519,00 | 1,66 | 2.237.119,00 | 1,79 | 2.277.251,00 | |
| Capital | 194.563,00 | 100,96 | 391.000,00 | 16,86 | 456.937,00 | -84,68 | 70.000,00 | |
| Financieros | 32.000,00 | 61,41 | 51.650,00 | 11,37 | 57.523,00 | 17,11 | 67.368,00 | |
| Saldo operaciones no financieras | 132.642,00 | | 132.788,00 | | 132.536,00 | | 192.708,00 | |
| Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95 | -130.513,00 | | -130.214,00 | | -129.961,00 | | -127.781,00 | |
| Capacidad o necesidad de financiación | 2.129,00 | | 2.574,00 | | 2.575,00 | | 64.927,00 | |
| Deuda viva a 31/12 | 551.677,08 | 54,95 | 854.809,08 | -6,73 | 797.286,08 | -9,34 | 722.798,08 | |
| A corto plazo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| A largo plazo | 551.677,08 | 54,95 | 854.809,08 | -6,73 | 797.286,08 | -9,34 | 722.798,08 | |
| Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes | 0,22 | 59,09 | 0,35 | -8,57 | 0,32 | -9,38 | 0,29 | |

SEGUNDO. Remitir el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.>>

A continuación interviene el Sr. Alcalde para manifestar la necesidad de realizar y acabar la obra del Ayuntamiento antes de noviembre de 2015 y de hecho el arquitecto municipal ya está con las adaptaciones al proyecto técnico redactado en su día.

El concejal socialista Sr. Ramon Recio propone que antes de que se ultime el proyecto se lleven a cabo reuniones con los grupos políticos y con el arquitecto por la importancia y complejidad de la obra.

También pregunta si se conoce cuando se va a aplicar la clasificación del suelo del nuevo Plan de Ordenación a efectos de IBI de Urbana.

El Sr. Alcalde informa que han sido remitidos los planos y resto del POM al Catastro, pero parece que no tendrá efecto el próximo año ...y será la Gerencia cuando ofrezca la nueva valoración de los inmuebles que determine la base imponible cuando el Ayuntamiento pueda adoptar los acuerdos que procedan en consecuencia.

En relación a alguna de las medidas de reducción de gastos que se plantean, como las que afectan a personal: plan de empleo y otras, el Sr. Recio manifiesta que no están de acuerdo.

El Sr. Alcalde informa que se trata de unas previsiones tanto en ingresos como gastos y que habrá que ver como está la situación y los datos cuando se elabore el presupuesto municipal para 2014 y estudiar que medidas concretas hay que adoptar (en primer lugar se plantea la supresión de la plaza de albañil de Santa Cruz y después en todo caso se suprimiría el plan de empleo).>>

Este Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

5º) INFORME MOROSIDAD 2º TRIM. 2013.-

Se pone en conocimiento como viene siendo habitual el fichero XML de pagos realizados en el trimestre y periodo medio de pago, correspondientes al 2º trimestre de 2013, de obligaciones y pagos de este Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes de pago.

Se informa que aunque el periodo esté disminuyendo ligeramente (95 días y 80 días para las inversiones) se sigue incumpliendo el plazo establecido en la ley.

El informe referido- remitido a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda- comprende la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

El concejal socialista Sr. Ramón Recio expresa que aunque se convocan con mayor frecuencia las Juntas de Gobierno Local, no disminuyen suficientemente los plazos de pago.

El Sr. Alcalde informa hay que tener en cuenta los medios personales limitados de los que dispone esta Administración y por eso en algunas ocasiones aun existiendo liquidez pueden haberse retrasado algunos pagos.

Este Ayuntamiento Pleno se da por enterado del informe.

6º) CONVENIO CATASTRO I.B.I. URBANA.-

Se presenta al pleno para su aprobación el modelo de acuerdo de ENCOMIENDA DE GESTION con la Dirección del Catastro de Toledo o la Gerencia en su caso para la tramitación de expedientes de alteración de Orden físico y Económico que se formalicen en los Modelos 902 N, 903 N y 904 N, relativos a bienes inmuebles urbanos y/o rústicos, aprobados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 19 de octubre de 2006 (BOE nº 273, de 15 de noviembre).

Las actuaciones que comprende, en resumen son las siguientes:

- a) Recepción y registro de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales objeto del presente convenio.
- b) Comprobación de la documentación presentada relativa a datos físicos, jurídicos o económicos de los bienes inmuebles declarados, con realización, en su caso, de los oportunos trabajos de campo.
- c) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio. El Ayuntamiento informará a la Gerencia en relación a los requerimientos no atendidos, a fin de que, en su caso, la mencionada Gerencia desarrolle las actuaciones que estime oportunas.
- d) En materia de colaboración en el mantenimiento catastral con actualización cartográfica se realizará conforme a los dispuesto a continuación:

.....

Al parecer esta encomienda tiene que aprobarse para que el Ayuntamiento pueda continuar llevando a cabo la actualización del Catastro (altas y bajas) a través de la empresa colaboradora actualmente contratada que se encargaría de realizar estas tareas o bien delegar al Organismo Autónomo de Recaudación de Toledo que puede subcontratar los trabajos de actualización para los Ayuntamientos de la provincia.

Este Ayuntamiento por unanimidad ACUERDA aprobar de conformidad con el Art. 70 del TR de la Ley de Régimen Local y Art. 15 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común la ENCOMIENDA DE GESTION del Catastro de Bienes Inmuebles y anexo 2.1 del Convenio, facultando al Sr. Alcalde para la firma del Convenio que corresponda.

7º) MODIFICACIÓN REGLAMENTO RESIDENCIA MUNICIPAL.-

Se eleva a instancias de la Concesionaria de la Residencia Municipal San Francisco, Mensajeros de la Paz, la modificación del reglamento de régimen Interno de la Residencia que afecta al capítulo de Derechos y Deberes de los residentes y que esta motivado en la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla La Mancha. El reglamento del servicio fue aprobado en el año 2008 e incorporado el baremo de admisión en 2009.

MODIFICACIONES REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO"

El presente Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal «San Francisco» de Santa Cruz del Retamar, se adapta a la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla la Mancha y Ley 5/2010 de 24 de junio de sobre derechos y deberes en materia de salud, Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que regula las condiciones de los Centros de Personas Mayores.

Artículo 2.-

Además del régimen de derechos que establece la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales que serán de directa aplicación y la Ley 5/2010 de 24 de junio se establecen los siguientes:

Serán derechos de los residentes:

- 1) Derecho a la intimidad personal y a que no se divulguen los datos personales que figuren en sus expedientes de acuerdo a la Ley 15/99 de Protección de Datos de carácter personal, y a que se respete el secreto de su historia socio-sanitaria.
- 2) Derecho a la integridad física y moral, a ser respetado en sus ideas y creencias y a recibir un trato digno, tanto del personal como de otros usuarios.
- 3) Derecho a no ser discriminados en el trato por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 4) Derecho a la información, a la participación del usuario en la planificación y desarrollo de las actividades del Centro o de sus representantes legales, así como a las relaciones familiares y sociales.
- 5) Derecho a un servicio de calidad y a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- 6) Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, farmacéuticas y asistenciales necesarias así como resto de servicios que preste la residencia.
- 7) Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.
- 8) Derecho a la consideración de la residencia como domicilio del usuario, a conocer en todo momento el precio de los servicios que recibe y a que se le comuniquen las variaciones de precio y modificaciones esenciales del servicio.

- 9) Derecho a cesar por voluntad propia en la utilización de los servicios o a la permanencia en el centro en las condiciones contratadas, así como a tomar decisiones sobre su persona, salvo cuando venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.
- 10) Derecho a ser protegidos por ley, ellos como sus bienes, cuando, pierdan su capacidad de autogobierno y a la tutela ante las Autoridades Publicas.
- 11) Derecho a expresar sus opiniones y a hacer llegar a la dirección del Centro las sugerencias y quejas, y a reclamar formalmente cuando considere necesario, utilizando las hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios y sus familiares.

Tanto los usuarios como los familiares tienen derecho a manifestar sus opiniones y sugerencias para el óptimo funcionamiento del centro de Mayores.

Capítulo III. Deberes del residente

Artículo 3.-

Además del régimen de deberes que establece la Ley 14/2010 de 16 de diciembre de Servicios Sociales que serán de directa aplicación y la Ley 5/2010 de 24 de junio, se establecen los siguientes.

- 6) Facilitar sus datos y demás información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el otorgamiento de la prestación, así como Artículo 14.-

El residente podrá tener objetos personales en la habitación, siempre que no obstaculicen el movimiento dentro de la misma.

Artículo 5.-

De acuerdo con las previsiones de la Ley 3/1994 de Protección de los Usuarios de Centros Sociales y Decreto 53/1999 por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley y art. 763 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Artículo 9.-

- b) Pensión completa, que comprende: desayuno, almuerzo, merienda y cena, que serán supervisadas por el médico del centro, a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado a su edad y estado físico.

Artículo 11.-

El residente tendrá derecho a salir y entrar del Centro, según sus capacidades físicas y mentales y siempre, en caso de tener previsto el residente llegar tarde al horario señalado, deberá notificarlo para a su regreso, ser atendido.

Artículo 14.-

(Modificación del Párrafo 1º)

El residente podrá tener objetos personales en la habitación, siempre que no obstaculicen el movimiento dentro de la misma.

Supresión del punto 4 del Anexo I del Baremo de Admisión de VIVIENDA

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de conformidad con el Art. 56 del TR de la Ley de Régimen Local acuerda: aprobar provisionalmente la Modificación del Reglamento de la Residencia Municipal, que será expuesto al público por espacio de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones.

8º) ORDENANZA FISCAL AGUA Y ALCANTARILLADO.

Vista la propuesta del Concesionario (HIDROGESTIÓN) de incremento de tarifas con aplicación del índice del 15 % de conformidad con el contrato de explotación de los servicios de agua y saneamiento para 2014 (Cláusula nº 29), así como la revisión de la retribución-cuota diaria de 120,08 € de acuerdo a índice IPC interanual 0,3%- de la Adenda del contrato para explotación de la depuradora de Santa Cruz de Retamar y que a continuación se reflejan:

Tasa de Abastecimiento agua (Santa Cruz).

| | | |
|-------------------|--------------|----------------------|
| Cuota de servicio | | Tarifa (euros/trim.) |
| Doméstico y demás | | 1,9187 |
| Cuota de consumo | | Tarifa (euros/trim.) |
| Doméstico y demás | 0-23 m3. | 0,1919 |
| | 24-37 m3 | 0,4797 |
| | 38 y más m3. | 1,4230 |

Tasa de abastecimiento agua (Urbanización Calalberche)

| | | |
|-------------------|--------------|----------------------|
| Cuota de servicio | | Tarifa (euros/trim.) |
| Doméstico y demás | | 1,9187 |
| Cuota de consumo | | Tarifa (euros/trim.) |
| Doméstico y demás | 0-30 m3. | 0,2404 |
| | 31-80 m3 | 0,3363 |
| | 81 y más m3. | 1,0187 |

Tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales (Santa Cruz)

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Cuota fija | Tarifa (euros/trim.) |
| Vivienda/pequeño comercio | 9,3416 |
| Industrias, bares y supermercados | 24,4562 |
| Cuota Variable | |
| M3 (agua facturada) | 0,3472 |

Tasa de Alcantarillado y depuración de aguas residuales (Urbanización Calalberche)

| | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Cuota fija | Tarifa (euros/trim.) |
| Vivienda/pequeño comercio | 15,1153 |
| Industrias, bares y supermercados | 47,5668 |

Visto el informe de la secretaria interventora y que se trata de un servicio público gestionado de forma indirecta por un concesionario.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de .Hacienda..

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad (10 concejales) de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado para 2014.

Se toma conocimiento de la nueva cuota de retribución a HIDROGESTION por explotación de la depuradora.

9º) ORDENANZA FISCAL TASA BASURA.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar la propuesta de subida de tarifas de incremento del 2% solo para la tasa de basuras en el casco urbano de Santa Cruz, como ya ocurrió el pasado año, en base al informe económico de costes del servicio que obra en el expediente y que justifica que el coste del servicio en el pueblo se eleva sobre el de la urbanización.

Así sin subir el IPC en la urbanización, el servicio presentaría un déficit de aproximadamente 4.537 €, mientras en Santa Cruz ya aplicado el incremento, sigue presentado un déficit de 15.008,83€.

Modificaciones que se proponen:

Art. 6 **Santa Cruz de Retamar**

| | TARIFAS SEMESTRALES |
|---------------------|----------------------------|
| Vivienda | 28,35 |
| Industria | 76,78 |
| Comercio | 28,35 |
| Vivienda + Comercio | 56,69 |

La concejala del grupo Verde D^a. Esther Andrés Andrada toma la palabra para agradecer que no se suba la tasa en Calalberche, aunque en el caso de la urbanización el vecino ya lo está pagando por las tarifas vigentes mas elevadas que en el pueblo y porque se subió hace unos años un incremento considerable.

El Sr. Recio comenta que la congelación es debida al funcionamiento del punto limpio y que ya su grupo venía denunciando hace bastantes años, el elevado coste que suponía el volumen de recogida de residuos y demás que se trasladaban al Consorcio Provincial para su tratamiento.

En relación al coste de la recogida de contenedores de Cruz Verde, el Sr. Alcalde informa que antes la recogida en el verano la efectuaba la Mancomunidad pero el Consorcio no la retira, por lo que el Ayuntamiento se ha hecho cargo.

El Sr. Alcalde contesta que lo estudiará.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, los estudios Económicos del servicio y el informe de la Secretaria-Interventora.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Municipal de recogida de basura y otros residuos para 2014.

10º) ORDENANZA TASA AYUDA A DOMICILIO.-

Se eleva el informe y estudio económico de las tasa de servicio de ayuda a domicilio para el próximo año a la vista de las nuevas disposiciones normativas que obra en el expediente.

Se traslada la proposición de tarifas de la Alcaldía de fecha 17 de octubre, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

PROPOSICIÓN DE TARIFAS 2014 TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

- Hora usuario dentro del Convenio regulador con Bienestar Social sin reconocimiento o con reconocimiento de Grado I, II ó III de dependencia..... 2,30 €

- Hora usuario no incluido dentro del Convenio regulador con Bienestar Social y sin reconocimiento o con reconocimiento de Grado I 4,00 €

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio para 2014.

11º) ORDENANZA FISCAL RESIDENCIA MUNICIPAL.

Vista la propuesta del Concesionario (Mensajeros de la Paz) de incremento de tarifas y la aplicación del IPC interanual del 0,3 % ,de conformidad con el Contrato de Explotación de los Servicios, con las tarifas siguientes para el año siguiente:

- Usuarios con autonomía 917,42 €
- Usuarios dependientes 1.225,39 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y el informe de la secretaria interventor.

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Residencia Municipal de Ancianos San Francisco para 2014.

12º) ANULACIÓN/MODIFICACIÓN PLANTILLA COMPLEMENTO DE DESTINO.-

VISTO el escrito de la Delegación de la Junta de Comunidades notificado a este Ayuntamiento con fecha 16 de septiembre de 2013, solicitando ampliación de información del acuerdo incluido en el acta de Pleno de 28 de mayo de 2013, de aprobación del Presupuesto Municipal 2013 y Plantilla de personal, sobre asignación de nivel de complemento de destino 28/26 de la plaza de secretario-interventor Grupo A1/A2.

Dicho requerimiento fue cumplimentado en plazo por esta Administración, con **escrito de la Alcaldía** de fecha 7 de octubre referido a la legalidad del acuerdo (entre cuyos fundamentos se encuentra los que a continuación se señalan), al que se acompañaba el expediente administrativo correspondiente.

<<TERCERO

.....
.....

Considerando que el puesto de la subescala de secretaria-intervención está pues integrado en el grupo A1, resultan aplicables los límites del complemento de destino establecidos en el Art. 71 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; límites que para este Grupo(A1) se establece en el intervalo de 20 a 30.

La asignación del nivel 28 a la plaza de secretaria-intervención se justifica por **la valoración de las condiciones objetivas del puesto de trabajo**, no solo de las funciones y cometidos determinados por ley(asesoramiento y fé pública) a los que se añade las funciones interventoras (cada día mas complejas y especializadas) , sino por las labores de dirección de los servicios administrativos y la consideración de que en la mayoría de los municipios de menos de 5.000 habitantes el puesto de trabajo de mayor responsabilidad es el del secretario, y para finalizar en el caso de Santa Cruz de Retamar, la extensión y complejidad territorial del término municipal con la existencia de la urbanización Calalberche (ámbito urbano de segunda residencia con mas de 2.000 viviendas unifamiliares y 200 hc. de superficie, localizado a 25 Km. del Ayuntamiento con graves carencias de infraestructuras) y con numerosos problemas urbanísticos.

Por otro lado esta determinación es coherente y se inscribe dentro de la fijación de niveles realizada para el resto de puestos que componen la plantilla de funcionarios y del personal laboral de esta Administración.

CUARTO.-

El acuerdo de pleno de clasificación de la plaza en el nivel 28 de fecha 25 de abril de 2007 es conforme a ley, fue comunicado a esa Administración en tiempo y forma, sin que se planteara en ningún momento objeción alguna, estando plenamente vigente.

Además de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70,2 primer párrafo, del Real Decreto 364/1995, la funcionaria afectada ha consolidado el nivel al haber transcurrido más de dos años continuados e ininterrumpidos desde su asignación, en el puesto de trabajo de secretaria-intervención y su complemento de destino correspondiente así figura recogido en la plantilla.

Por último hacer constar que el acuerdo ahora cuestionado consta expresamente en el acta de pleno de fecha 22 de abril de 2009 que fue remitido a esa Delegación el 12 de mayo de 2009(doc 12) y no fue recurrido en los términos y plazo para ello ni por esa Comunidad Autónoma ni por la Delegación de Gobierno de la Administración del Estado, no ha sido modificado en los acuerdos sucesivos de los presupuestos municipales y plantillas de personal que han sido publicados con periodicidad anual en el Boletín Oficial de la Provincia, **habiendo devenido en acto firme y consentido.**

Con estos antecedentes y habida cuenta de las comunicaciones cursadas en todos estos años a esa administración autonómica sobre los complementos de destino de las plantillas de este Ayuntamiento, no se acierta a comprender el requerimiento formulado, **entre otras razones por resultar extemporáneo.....>**

VISTA la Resolución de requerimiento de la Delegación notificada el pasado 17 de octubre por la que se insta a este Ayuntamiento a la anulación o modificación del acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal y plantilla de personal, en lo referente al complemento de destino del puesto de Secretaria-Interventor, por no ajustarse a derecho, ya que no puede sobrepasar el nivel 26.

El requerimiento se fundamenta en la aplicación de la interpretación de la Jurisprudencia, Sentencia del Tribunal Supremo dictada en Casación de 26/11/2011 que determina:

1. El estar abierto el puesto de trabajo secretaria-intervención del Ayuntamiento de Riotuerto a funcionarios de los grupos A y B su complemento de destino no podía sobrepasar la horquilla de niveles 20 a 26 y
2. La indebida atribución de un complemento de destino nivel 30 infringe el R.D. 522/2005 en relación con el art. 2.b del R.D. 1732/1994 y con el art. 71.2 del RD. 364/1995, pues:

- Los funcionarios del grupo B no podrían acceder a dicho puesto. Y
- No cabe alegar que esté cubierto por un funcionario del Grupo A, ni que esté atribuido por error a los Grupos A y B y que cuando lo ocupe un Grupo B se cambiará el nivel, ya que nos encontramos ante una normativa básica e imperativa que no puede ser modificada por la Corporación demandada.

VISTO que como así consta en el Fundamento cuarto, por acuerdo de pleno de fecha 25 de abril de 2007- con motivo de la aprobación del presupuesto y de la plantilla de personal-, se asignaron nuevos niveles de complemento de destino al personal de este Ayuntamiento, entre los que se incluía el nivel 28 al puesto de secretaria-intervención conforme a Memoria de Alcaldía, que fueron comunicados en tiempo y forma a esa Administración, sin que se planteara objeción alguna, así como vienen siendo publicadas las plantillas anuales de personal y no han sido impugnadas por ninguna Administración.

VISTO el informe jurídico de 7 de octubre de 2013 que consta en el expediente.

CONSIDERANDO el Art. 70,2 primer párrafo del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y que la funcionaria afectada perteneciente al grupo A1, ha consolidado dicho nivel.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, este Ayuntamiento Pleno por unanimidad **ACUERDA** en cumplimiento al requerimiento efectuado por la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Toledo: la modificación del nivel de complemento de destino de la plaza de Secretario-Interventor grupo A1/A2, asignándole el nivel 26 en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, sin perjuicio del reconocimiento en la continuidad de la percepción del nivel 28 de complemento de destino a la actual titular de la plaza D^a Pilar García Marco, por haber consolidado dicho grado.

13º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía (nº 75 de 24 de julio hasta 102 de 22 de octubre de 2013).

Se solicita información por el Sr. Recio de la Resolución de Alcaldía de compensación de factura de Hidrogestión.

Se informa que se trata de la compensación de la factura del 1º trimestre de la depuradora que se compensó con canon pendiente del concesionario, al objeto de que no figurara como pendiente de pago en la relación de factura pendientes de pago a efectos del 2º mecanismo de Pago a Proveedores.

A continuación el Sr. Alcalde informa a los concejales del próximo traslado de las oficinas municipales a la antigua oficina de Extensión Agraria en la planta baja y que se llevará a cabo los días martes y miércoles de la siguiente semana, días en los que permanecerá cerrado el Ayuntamiento.

El traslado es provisional hasta tanto se ejecutan las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial.

14º) RUEGOS Y PREGUNTAS (ESCRITO GRUPO LOS VERDES DE FECHA 17/10/2013).-

Se somete al Pleno el escrito de preguntas presentado por el Grupo Verde presentado el 18 de octubre:

- **¿Se ha solucionado el tema de la plaga de la calle Huelva que ha denunciado una de nuestras vecinas y si no es así qué solución se va a dar al respecto?**

Interviene la concejala del Grupo Verde D^a. Esther Andrés Andrada para exponer que según le ha dicho la afectada (María) ha tenido este problema otras veces y que si es verdad que se pone veneno, vuelven a salir (le ha comentado que la última vez había matado a 30 ratas) y se piensa si tienen el nido en la alcantarilla.

El Sr. Alcalde contesta que hay una empresa especializada contratada por Diputación para desratización que se encarga de este servicio.

La concejala Delegada de Calalberche D^a Rosa Vega Blázquez manifiesta que ha hablado con otros vecinos de la zona y no se trata al parecer de que haya una plaga, considera que el problema viene por el estado de abandono de la parcela colindante.

Que en otras ocasiones cuando se ha llamado y ha venido Diputación se trataba de ratas de campo, se ha puesto el veneno y ha desaparecido el problema.

- **¿Cómo está el asunto de la paralización del nuevo parque de Calalberche por parte de la Confederación del Tajo, y quién o cómo se tomó la decisión de hacer dicho parque en esa zona tan insalubre en lugar de hacerlo en otra con menos complicaciones y más sana para los niños?**

Informa el Sr. Alcalde que se ha solicitado autorización a la Confederación Hidrográfica del Tajo y se está a la espera de la autorización.

Para la Concejala Delegada Sra Vega Blazquez se ha hecho allí porque no había otros sitios. A este respecto solo hay dos zonas en Calalberche para hacer el parque, una zona verde muy pequeña en Calle Río Aragón y otra en Calle Canario, que está próxima a la depuradora de Métrida. Lo que habrá que intentar solucionar es el olor de la depuradora.

Pregunta el Concejala socialista Sr. Recio si se ha hecho un estudio del volumen de niños que se beneficiarían, para ponerlo allí.

La Concejala Delegada contesta que sí que hay niños suficientes en la zona.

- **¿Cómo se ha realizado la adjudicación del kiosco del río (Tapas Sinfín) y a nombre de quién está la concesión?**

Contesta el Sr. Alcalde que el contrato fue adjudicado a favor de Ana Isabel Vizcaíno Cortes tras la tramitación del procedimiento negociado con publicidad y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas regulador y a la propuesta de la Mesa de Contratación (hubo dos licitadores).

Y continúa que puesto que ella es miembro de la Mesa de Contratación podía haber participado o en su defecto haber solicitado antes información del expediente.

Replica D^a. Esther Andrés Andrada que se ha acusado (entiende que por suspicacias) de trato de favor de la Concejala Delegada, por eso pide aclaraciones y que se explique.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para expresar que le parece increíble que se pregunte y se pidan explicaciones en pleno, cuando además esta concejala no ha acudido a la Mesa de Contratación, como es su obligación... haciendo caso de habladurías.

La concejala manifiesta que ella no vive del Ayuntamiento, como es el caso del Alcalde, que tiene un trabajo fuera y que no puede asistir por las mañanas a las Mesas de Contratación y por último que tiene derecho a pedir información y que se le dé.

Finaliza el Sr. Alcalde que toda la información que precisaba estaba en el expediente y que él no ha negado ningún documento a nadie.

- **¿Qué respuesta se les va a dar a los chavales de Calalberche sobre el escrito que realizaron e hicieron llegar al Ayuntamiento acerca del polideportivo?**

La concejala delegada hace referencia a un escrito de recogida de firmas que se ha distribuido en la urbanización sobre puesta en funcionamiento del polideportivo y sobre el que al parecer ahora nadie se hace responsable, que se trata de meras fotocopias... y donde después, se ha incorporado un escrito sin firmar en que se dice que la contestación se remita al Grupo Los Verdes.

Continúa que ella lo ha visto en algún establecimiento y que ha hablado con alguno de los promotores y con otra gente, que le han mostrado su malestar porque ha sido utilizado por un grupo político.

La concejala del Grupo Verde dice que no ha sido así.

El Sr. Alcalde contesta que se quedó desierta la contratación para su explotación y que las obras de acondicionamiento pasan no solo por el arreglo del polideportivo sino además, ciertas reformas que hay que acometer.

- **Hidrogestión: ¿Ha realizado ya la limpieza de los depósitos de agua? ¿Qué trabajos se han realizado en la depuradora de Calalberche y a qué rendimiento funciona en este momento?**

Informa el Sr. Alcalde que se ha reformado el depósito de agua nodriza de la urbanización y que se va a hacer ahora la limpieza de la depuradora.

La concejala delegada en la urbanización informa que han estado haciendo trabajos de limpieza y mantenimiento en la zona de la Vega, además de limpieza de pozos y también se ha construido por este Ayuntamiento una rampa de acceso para el pozo de calle Cisne.

A este respecto toma la palabra el Concejel Socialista Sr. Recio para expresar las deficiencias de la gestión de Hidrogestión que tiene medio pueblo abierto ya que no arregla las calles, tras las averías que se ocasionan, y pregunta si se ha realizado la limpieza del depósito de agua de Sta. Cruz.

El Sr. Alcalde informa que Hidrogestión ha tenido un trabajador de baja, pero que se va a realizar la contratación de un sustituto para cubrir el servicio tanto en el pueblo como en la urbanización.

Respecto a la limpieza del depósito de Sta. Cruz, desconoce si se ha realizado.

- **El Concejal Socialista Sr. Recio** se refiere a la Resolución de Alcaldía sobre robo de efectos personales en coche de la policía local por cerradura averiada, lo que le parece un hecho lamentable.

El Sr. Alcalde responde que no se siente absolutamente responsable del robo producido y posibles daños, que si no se ha reparado la cerradura es porque la Policía Local no lo ha llevado al taller, porque desde luego no ha dado ninguna orden de que no se llevara.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,30 horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,